

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 3 de Noviembre de 2011

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.858 DE 2008 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES DE CULTIVO INDUSTRIAL DE LOS ORÍGENES QUE INDICA

Núm. 6.981 exenta.- Santiago, 21 de octubre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156, de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 2.858 de 2008 y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, se han desarrollado los Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias de semillas de especies de cultivos industriales de *Salicornia bigelovii*, *Salicornia europaea*, *Stevia rebaudiana*, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios de importación.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 2.858, de 2008, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos fitosanitarios para la internación de semillas de especies de cultivo industrial de los orígenes que indica, en lo siguiente:

- 1.- Agréganse al resuelvo número 1, las semillas de especies de cultivo industrial, orígenes y requisitos que se listan a continuación, en el orden que, alfabéticamente corresponda a cada semilla, con su respectivo origen y requisito:

ESPECIE	ORIGEN	REQUISITO FITOSANITARIO
<i>Salicornia bigelovii</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional
<i>Salicornia europaea</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional
<i>Stevia rebaudiana</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional

Anótese, comuníquese y publíquese.- Anibal Ariztía Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.